



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001 **2023-0017000**

Providencia: Interlocutorio nro.30

Decisión: Ordena remitir información y decreta medida cautelar

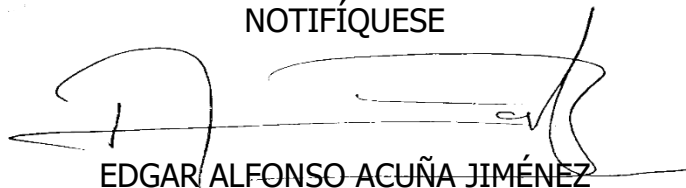
En atención al escrito presentado por CIFIN – Trasunion, se le ordena oficialrle para indicar que el NIT de la entidad demandada Municipio de Caucaasia es el nro.890906445 2. Por secretaría hágase lo propio.

Ahora, siendo procedente la solicitud de medidas cautelares, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el Municipio de Caucaasia identificado con NIT. 890906445 2, en las cuentas bancarias de ahorros nro.413213004363d el Banco Agrario y de ahorros nro.897059226 del Banco de Bogotá.

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio a los gerentes de cada entidad bancaria para que se sirvan tomar atenta nota de la medida y depositen dentro de los tres (3) días en la cuenta nro.051542031001 a nombre de este Juzgado, y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art.593 del C.G.P, advirtiendlo, que la medida de embargo, procede también en recursos provenientes de del Sistema General de Participación, de destinación específica o carácter inembargable, por tratarse de un proceso ejecutivo laboral; conforme a lo dispuesto en el artículo 593 y 594 del C.G.P., el artículo 78 de la ley 715 de 2001 y las excepciones expuestas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1154 de 2008.

Conforme lo establece la norma antes citada, se limita la medida de embargo hasta la suma de \$51.191.938,605.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485a7efc9ac25021dcfc7ec6ac44f05b2bc57eca421b1aa82b18abe6528df36a**

Documento generado en 29/01/2024 07:44:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>